



Ejército Nacional

La Fuerza de Todos



Servicio de
Material y
Armamento

Oficio N° 010/RNA-Y/20

Montevideo, 13 de enero de 2020.

DESTINATARIO: Sres. Coleccionistas de armas.

OBJETO: **Habilitación anual de Coleccionistas de armas.**

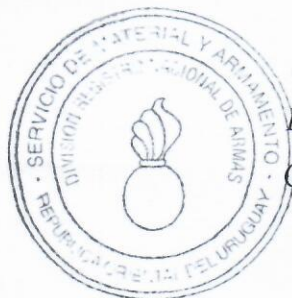
ORIGEN: **Jefe de la División R.N.A.**

En virtud del rol que desempeña el Registro Nacional de Armas acorde Ley 19.247 de fecha 15 de agosto de 2014 y Decreto Nro. 377/016 de fecha 5 de diciembre de 2016 y con motivo de primar las medidas de seguridad de los Señores Coleccionistas, se informa que a partir del día de la fecha para la habilitación anual se deberá tener las prescripciones administrativas que a continuación se detallan evitando de esta manera el traslado de las armas para su inspección.

PARA RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN ANUAL:

- Fotocopia de cédula de identidad.
- Fotocopia del T.H.A.T.A.
- Constancia de domicilio actualizada.
- Declaración jurada de las armas en su poder.
- Registro fotográfico impreso de la totalidad de las armas de su colección donde sea visible el tipo y numeración de la misma junto a la guía de propiedad.

Asimismo se informa que ésta División se encuentra abocada a la elaboración de un servicio a través de agenda electrónica para facilitar la atención al público debiendo realizarse de forma provisoria a través de nuestro correo electrónico inspeccionesrna@gmail.com o al whatsapp 091 000 065 siendo limitada la atención al público sin agenda, tomándose como válido a los efectos del artículo 49 del Decreto 377/016 aquellas solicitudes de agenda anteriores al 01 de abril de 2020.



Saluda a Usted Atentamente

El Jefe de la División Registro Nacional de Armas.

Coronel

PABLO FONT.